



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

04 SEP 2018

Página 1  
R.A.M. 308/18

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 308/18

Sucre, 30 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE: S.G. 472/18 de 28 de agosto de 2018, los señores: Lic. José Javier Nava Aragón, GERENTE GENERAL DE COTES Ltda. y José Edwin Córdova, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES de la referida Institución, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que con el fin de sumarse al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el "DIA DEL PEATON", a realizarse el domingo 02 de septiembre de 2018, la COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES SUCRE, tiene previsto participar con el colocado de una cancha de futbol inflable y otra caseta de identificación de su institución, en la Plaza 25 de Mayo, con ese antecedente, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal; autorización para usar la Plaza 25 de Mayo, entre calles Real Audiencia y Calvo, altura Capital Plaza Hotel, el día domingo 02 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, entre calles Real Audiencia y Calvo, altura Capital Plaza Hotel, en favor de los señores: Lic. José Javier Nava Aragón, GERENTE GENERAL DE COTES Ltda. y José Edwin Córdova, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES de la referida Institución, para realizar una actividad deportiva recreacional en el "DIA DEL PEATON", con el colocado de una cancha de futbol inflable y otra caseta de identificación de COTES Ltda., el día domingo 02 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, entre calles Real Audiencia y Calvo, altura Capital Plaza Hotel, en favor de los señores: Lic. José Javier Nava Aragón, GERENTE GENERAL DE COTES Ltda. y José Edwin Córdova, RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES de la referida Institución, para realizar una actividad deportiva recreacional en el "DIA DEL PEATON", con el colocado de una cancha de futbol inflable y otra caseta de identificación**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 308/18

de COTES Ltda., el día domingo 02 de septiembre de 2018, a partir de hrs. 08:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE(a.i) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**